

**ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA**

**IPEJAL-DAS-AD-010/2018**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 1 ELEVADOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PENSIONADO”**

En Guadalajara Jalisco, a los **25 veinticinco días del mes de enero del año 2018 dos mil dieciocho**, el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 154 fracciones I, VIII, IX, y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 73 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con lo dispuesto por el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley antes citada; en relación al acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, a través de la cual se autorizó al suscrito a efecto de realizar la presente Adjudicación Directa, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 24 fracción X, 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, con la participación de los titulares de la Dirección Administrativa y de Servicios así como la Jefatura de Servicios Generales, para lo cual es necesario redactar los siguientes:

**ANTECEDENTES :**

- I. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, realizó por primera vez en el año 2011 dos mil once la **“CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 1 ELEVADOR”**, mediante el proceso de Adjudicación Directa **IPEJAL-AD-AD-006/2011**, adjudicación formalizada con fecha 01 de enero de 2011, mediante **CONTRATO IPEJAL-AD-AD-006/2011** celebrando con la empresa antes **(ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.)**, el contrato de prestación de servicios técnicos profesionales, a efecto de otorgar el mantenimiento a 1 elevador Montacamillas Hidrocable marca Macpuarsa, ubicado en el edificio del **“CADIP”** propiedad del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mismo que se desglosa a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Edificio Casa Hogar “CADIP”	Av. San Jorge No.105 Guadalajara Jalisco.	1 elevador Montacamilla Hidrocable

- II. Tomando en consideración lo antes expuesto, cabe subrayar que la empresa **ELVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.** antes **(ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.)**, ha proporcionado a este Organismo desde el año 2013 dos mil trece, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador previamente señalado, en virtud de que según se advierte con anterioridad los servicios han sido brindados por el fabricante para garantizar la originalidad de ñas refacciones y que los servicios de mantenimiento cumplan con las especificaciones y características requeridas por dicho elevador.

- III. Atendiendo a lo anterior, con fecha 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, se recibió en la Jefatura de Recursos Materiales y de Servicios, el oficio **SG/013/2018** signado por el Ing. Martín Armando Gómez Castro, Jefe de Servicios Generales, mismo que fue dirigido a la L.C.P. Berenice Belén Aguilar Hernández, Jefa de Recursos Materiales y de Servicios, a efecto de solicitar que se lleve a cabo la contratación por adjudicación directa del mantenimiento correctivo y preventivo del elevador antes mencionado, con la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.**
- IV. Por lo antes referido, con fecha 02 de Enero de 2017, la empresa **MP ASCENSORES** mediante carta firmada por el Jose Luis Rodriguez Martinez, América Área Manager, certificó que la empresa a Elevadores Multinacionales Personalizados S.A. de C.V., representada por Jaime Fernandez Garibay, es la empresa señalada como distribuidor autorizado en México, la cual puede incluso comercializar la marca en cualquier parte del país, de tal manera que dicha sociedad cuenta con autorización y apoyo para comercializar, instalar y mantener sus productos, tanto en escaleras mecánicas como en ascensores completos o sus componentes en dicho mercado.
- V. Los servicios de mantenimiento se harán con cargo a la partida presupuestal **1208-3PR1826-3571-00**, con un techo presupuestal de **\$72,765.00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**
- VI. Tomando en consideración lo anterior, con fecha 19 de Enero de 2018 la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo así como atención de llamadas de emergencia las 24 horas del día al elevador de pasajeros, instalado en el edificio del "CADIP", la cual se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	VIGENCIA
Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del 1 Elevador del CADIP	<b>Cuota mensual base de:</b> \$5,527.89 (Cinco Mil Quinientos Veintisiete Pesos 89/100 Moneda Nacional) más I.V.A equivalente a la cantidad de \$884.46 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 46/100 Moneda Nacional).	Del 01 primero de marzo al 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

**Servicios:**

- Tiempo de entrega de la totalidad de las refacciones será un lapso no mayor a 24 horas.
- La garantía de los trabajos así como el de los mantenimientos será de 1 año (365 días).
- Servicio de mantenimiento preventivo (1 vez al mes) y al servicio correctivo las veces que sea necesario.

- VII. Cabe hacer mención que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 elevador ubicado en el "CADIP", tiene que ser con la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.**, debido a que dicha empresa es la única compañía que posee la certificación de **MP ASCENSORES** como distribuidor autorizado en México, por lo que es precisamente dicha empresa quien puede comercializar la marca en cualquier parte del país, de igual manera cuenta con autorización y apoyo para comercializar, instalar

y mantener los productos de la empresa **MP ASCENSORES**, tanto en escaleras mecánicas como en ascensores completos o sus componentes en dicho mercado, de tal manera que dicha compañía es la única entidad que puede otorgar el servicio.

#### FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la presente adjudicación, el artículo 73 numeral 1 fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 15 fracción IV de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo vigente de acuerdo al artículo segundo transitorio de la citada Ley y artículo 154 fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

#### LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

##### *“Artículo 73.-*

1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”*

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

*“Artículo 99.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”*

#### POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES:

*“Artículo 15.- El área competente del Organismo o de la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los participantes a efecto de seleccionarlos, con base en los siguientes procedimientos:*

*IV. Adjudicación directa, se efectuara en los términos del artículo 13 de la Ley, para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso b) de la fracción III de este artículo.*

*Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo."*

#### **LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO:**

*"Artículo 154. El Director General será designado por el Gobernador del Estado y tendrá las atribuciones, obligaciones y funciones siguientes:*

*I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en este ordenamiento, dentro del ámbito de su competencia.*

*(...)*

*VIII. Proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.*

*(...)*

*IX. Administrar, dirigir y coordinar todas las prestaciones previstas por este ordenamiento, con el apoyo operativo necesario del cuerpo de directivos y demás personal del Instituto.*

*XVI. Celebrar los contratos, convenios y demás actos necesarios para la operación del Instituto, siendo indispensable la autorización del Consejo Directivo cuando se trate de actos y contratos de adquisición y enajenación sobre bienes inmuebles constituidos e inventariados como reservas patrimoniales del Instituto."*

Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, es un servicio que solo puede ser distribuido por la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.**, por tratarse de la única entidad autorizada en la República Mexicana para tal efecto, lo que la convierte en la única empresa oferente del suministro de servicio, que posee la representación de MP ASCENSORES tanto como en escaleras mecánicas como en ascensores completos o sus componentes por lo cual se manifiestan los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

I. Que el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y que dicha Ley establece en su artículo 154, en sus fracciones I, VIII, IX y XVI como obligaciones, atribuciones y funciones de su titular, cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la ley, dentro del ámbito de su competencia y proveer lo necesario para el eficaz otorgamiento de los servicios a cargo del Instituto.

II. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Instituto y asegurando el cumplimiento de los compromisos la Dirección Administrativa y de Servicios ha comprobado:

- a) La Legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
- b) Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
- c) La solvencia de las empresas y su arraigo en el Estado

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta Circunstanciada de su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24

veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, autorizó la presente contratación por adjudicación directa al actualizarse lo dispuesto en el artículo 73 numeral 1, fracción I de la Ley antes citada.

IV. Que el Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 un elevador del "CADIP" propiedad del Organismo.

V. Que como se señaló antes, la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.** es al día de hoy la **única entidad autorizada** en la República Mexicana, representante comercial único y exclusivo en México, única compañía que posee la representación **MP ASCESORES** que puede comercializar la marca en cualquier parte del país y que cuenta con autorización y apoyo para comercializar, instalar y mantener dichos productos, tanto en escaleras mecánicas como en ascensores completos o sus componentes.

VI. Que con base en los antecedentes mencionados y con fundamento en los artículos 154, fracciones I, VIII, IX y XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley antes citada, y artículo 15 fracción IV del Acuerdo que emitió el Consejo Directivo por el cual se expidieron las Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente de conformidad con el artículo segundo transitorio de la multicitada Ley, que por ello, existen elementos suficientes para acordar la presente adjudicación directa, por lo que se determina la siguiente:

### RESOLUCION:

**PRIMERA.-** Es procedente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 1 un elevador del "CADIP" por **ADJUDICACION DIRECTA** con la empresa **ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS S.A. DE C.V.**, con una vigencia del **01 primero de marzo de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho**, por un monto total de **\$57,711.15 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 15/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, pagaderos en Moneda Nacional contra entrega de la factura correspondiente, en un plazo no mayor a 20 veinte días naturales y a entera satisfacción de la Jefatura de Servicios Generales del Instituto, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

DESCRIPCION	PERIODO		PRECIO	IVA	TOTAL
	DEL	AL			
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 1 ELEVADOR DEL CADIP	01-mar-18	31-mar-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-abr-18	30-abr-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-may-18	31-may-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-jun-18	30-jun-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-jul-18	31-jul-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-ago-18	31-ago-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-sep-18	30-sep-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-oct-18	31-oct-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	01-nov-18	30-nov-18	5527.89	884.4624	6412.3524
	<b>GRAN TOTAL</b>				

**SEGUNDA.-** En el precio se incluyen, todos los gastos directos e indirectos inherentes a la contratación del servicio adjudicado, por lo que los precios son fijos a partir de la presente adjudicación y hasta su cabal cumplimiento, por lo que el proveedor adjudicado no podrá exigir cantidad adicional a la anteriormente citada.



**TERCERA.-** Notifíquese la presente resolución al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL

  
**C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas**  
Director General

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS

  
**Lic. Adriana Gabriela Ceja Palacios**  
Directora Administrativo y de Servicios

  
**L.C.P. Berenice Belen Aguilar Hernández**  
Jefa de Recursos Materiales y Servicios

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

  
**Ing. Martín Armando Gómez Castro**  
Jefe de Servicios Generales

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA

  
**Jesús Pablo Barajas Solórzano**  
Director de Contraloría Interna

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación IPEJAL-DAS-AD-010/2018 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 1 ELEVADOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PENSIONADO" de fecha 25 de enero de 2018 dos mil dieciocho.